del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de niñas en el hogar «Santísima Trinidad», de El Carril del Ciprés, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santísima Trinidad».

Una unidad de párvulos en la parroquia «Nuestra Señora del Camino», Unión Vecinal de Absorción de Canillas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), del Consejo «Patronato Diocesano de Educación Primaria».

Dos unidades de niñas y una de niños, todas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario Subnormales, de Oviedo.

Dos unidades de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario Subnormales de Oviedo.

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Santander (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Padre Apolinar».

Graduada «Cardenal Spínola», con dirección con curso y y dos unidades de niños en la plaza del Arzobispo, número 1, del casco del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla».

Una unidad de niñas en la Graduada «Santa María Auxiliadora», la que quedará con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niñas, tres de niños y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Algemesí (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de párvulos en el barrio de El Cristo, de la Mancomunidad Intermunicipal Aldaya-Cuart de Poblet (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Graduada con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños, dos de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Larrondo (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Amor Misericordioso».

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Amor Misericordioso».

Dos unidades de niños, una de niñas y la plaza de dirección sin curso en el Colegio Nacional de San Juan de Rompeolas, del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Tercero.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de enero de 1969 por la que se dota en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Estratigrafía y Geología histórica».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar la cátedra de «Estratigrafía y Geología histórica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, con efectos de 1 de enero actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 10 de enero de 1969 por la que se dotan, en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Zaragoza, las cátedras que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de enero actual, en las Facultades que a continuación se expresan de la Universidad de Zaragoza, las siguientes cátedras:

Facultad de Ciencias:

«Química inorgánica estructural».
«Química industrial, Economía y Proyectos».

Facultad de Filosofía y Letras:

«Gramática histórica de la Lengua española».
«Lengua y Literatura griegas».

Facultad de Medicina:

«Otorrinolaringología».
«Terapéutica física».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Cerámica Azulejera Industrial Ribesaldes-Onda, S. L.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Cerámica Azulejera Industrial Ribesaldes-Onda, S. L.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Cerámica Azulejera Industrial Ribesaldes-Onda, S. L.» (Cleiro, S. C.), contra Resolución del Ministerio de Trabajo de 19 de octubre de 1964, de la Delegación de Trabajo de Castellón de 8 de agosto de 1964, a virtud de los cuales y de conformidad al acta levantada por la Inspección al recurrente en 31 de diciembre de 1963 con el número 1.209 de 1963, se impuso la sanción de 300 pesetas, debemos declarar y declaramos nulos y sin efecto tales actos administrativos, así como el acta antedicha, como contrarios a derecho, ordenando, como ordenamos, el reintegro de las cantidades por tales conceptos ingresados, a cuyo efecto deberá disponerse lo necesario por la Administración del Estado para su cumplimiento. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Agustín Delgado Torres y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Agustín Delgado Torres y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la petición de declarar terminado sin resolverlo este procedimiento, y no dando lugar al recurso entablado por don Agustín Delgado Torres y demás que se mencionan en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de marzo de 1964, confirmatoria de acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo